



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00192

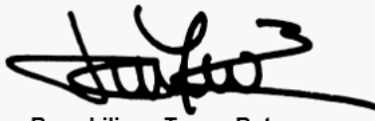
1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil mediante auto calendarado 13 de julio de 2023, mediante el cual resolvió DECLARAR INADMISIBLE la apelación interpuesta por el extremo actor.
2. No se le dará trámite a la solicitud [[25SolicitudNotificacion.pdf](#)], toda vez que este no acredita derecho de postulación ni tampoco aparece relacionado en el auto admisorio de la demanda, es decir, no es parte en el proceso.
3. Se requiere al extremo actor a efectos de que proceda con la notificación ordenada en el auto admisorio de la demanda. Lo anterior en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo reglamentado en el artículo 317 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

